



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 218

Suplemento.- Jueves, 14 de noviembre de 2019

Página 49

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Apertura de información pública de solicitud de concesión administrativa de dos silos verticales 50

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Aprobación inicial/definitiva del expediente 83/2019-I de suplemento de crédito 51

Aprobación inicial/definitiva del expediente 80/2019-I de suplemento de crédito 52

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación número 42 del presupuesto general para 2019..... 53

AYUNTAMIENTO DE ATAJATE

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 54

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI. . 55

AYUNTAMIENTO DE BORGE (EL)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y otra 56

AYUNTAMIENTO DE MONTECORTO

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2018 58

AYUNTAMIENTO DE PARAUTA

Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para diversos puestos del Ayuntamiento 59



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

APERTURA TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR "OPEMAR, SOCIEDAD LIMITADA" PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE DOS SILOS VERTICALES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE GRANELES LÍQUIDOS AL FONDO DE LOS MUELLES NÚMEROS 6 Y 7 DEL PUERTO DE MÁLAGA.

En el *Boletín Oficial del Estado* número 64 de fecha 15 de marzo de 2019 se publicó el anuncio correspondiente al acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de 14 de febrero de 2019, por el que se acordó convocar concurso público para la ocupación y explotación, en régimen de concesión administrativa, de dos silos verticales para la recepción, almacenamiento y entrega de graneles líquidos al fondo de los muelles números 6 y 7 del Puerto de Málaga.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó en su sesión de 4 de octubre de 2019 la adjudicación del citado concurso a favor de la única oferta presentada correspondiente a la empresa "Opemar, Sociedad Limitada".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se acuerda la apertura del trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud concesional que se tramita.

La solicitud y el proyecto básico se encuentran a disposición de los interesados en la División de Secretaría General de este Organismo Público, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga, en días hábiles de lunes a viernes, y de 10:00 a 14:00 horas, finalizando el plazo para la presentación de alegaciones transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se significa que la documentación estará sometida para su consulta a las limitaciones de confidencialidad establecidas en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a 6 de noviembre de 2019.

El Director, José Moyano Retamero.

7990/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

Alcaldía

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente 83/2019-I de suplemento de crédito con destino a dar consignación presupuestaria a diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria, y con la financiación que en el mismo expediente se determina, a fin que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no producirse reclamaciones contra el presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En Alameda, a 7 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

8005/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente 80/2019-I de suplemento de crédito con destino a dar consignación presupuestaria a diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria, y con la financiación que en el mismo expediente se determina, a fin que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no producirse reclamaciones contra el presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En Alameda, a 7 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

8006/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, y con el quórum legal necesario, aprobó inicialmente la modificación número 42 del presupuesto general para 2019,

De conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público la modificación número 42 del presupuesto general para 2019, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en el Servicio de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Antequera, 22 de octubre de 2019.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

7575/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ATAJATE

El Pleno del Ayuntamiento de Atajate acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Atajate, 7 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María Auxiliadora Sánchez González.

8004/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ATAJATE

El Pleno del Ayuntamiento de Atajate acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Atajate, 10 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María Auxiliadora Sánchez González.

8032/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, aprobó por unanimidad de los siete concejales que forman la Corporación, de forma provisional, el expediente de modificación de ordenanzas, y expuesto al público el correspondiente anuncio en el tablón municipal y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 154, de 12 de agosto de 2019, no se han presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo legal.

Por ello, el acuerdo de aprobación y el texto de las ordenanzas, quedan elevados a definitivos, publicándose íntegramente para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación.

ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 2. Bonificaciones

2. Se establece una bonificación del 75 por 100 para aquellos vehículos cuyos carburantes no sean hidrocarburos y la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente no sea negativa ni contaminante, como puedan ser vehículos cuya energía o carburante sea solar, eléctrico u otra fuente alternativa de energía no contaminante, incluyéndose los vehículos eléctricos híbridos (HEV). Esta bonificación se concederá a solicitud del sujeto pasivo, que deberá ser presentada antes del devengo del impuesto, teniendo efecto, en el caso de ser concedida, desde el ejercicio siguiente y podrá mantenerse en ejercicios futuros siempre que se cumplan los requisitos para su concesión en el momento del devengo de cada uno de esos ejercicios. A la solicitud se acompañará copia del permiso de circulación y de la tarjeta de la inspección técnica, además del certificado del órgano competente u otro documento que acredite que el carburante del vehículo no es hidrocarburo y que la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente no es negativa ni contaminante, pues se trata de un vehículo cuya energía o carburante es solar, eléctrico u otra fuente alternativa de energía no contaminante.

De acuerdo con esto, el contribuyente está obligado a comunicar a la administración gestora la circunstancia de que el vehículo ya no cumpla el requisito de uso de carburantes que no sean hidrocarburos y que la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente no sea negativa ni contaminante, en cuyo caso la bonificación se extinguirá de modo automático sin necesidad de resolución expresa. Se podrá solicitar la bonificación en ejercicios futuros si de nuevo concurren los requisitos necesarios para su concesión.



REGLAMENTO DE AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 3

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones o aportaciones del Ayuntamiento de El Borge a los beneficiarios en las condiciones reguladas en el presente reglamento y serán de cinco tipos:

- Bonificación del 100 % de la tasa por la utilización de la escuela infantil para alumnos cuyos padres y/o progenitores estén empadronados en el municipio de El Borge.

El Borge, 30 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: Raúl Vallejo Díaz.

8014/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MONTECORTO

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Montecorto, 5 de noviembre de 2019

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Lidia Escalante Tornay.

7948/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

PARAUTA

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2019/139, de fecha 5 de noviembre de 2019, las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal en diversos puestos del Ayuntamiento de Parauta:

- Operario de Limpieza.
- Oficial 1.ª Mantenimiento Albañilería.
- Oficial 2.ª Mantenimiento Albañilería.
- Peón de la Construcción.
- Conductor-Operador de Maquinaria de Transporte.
- Operario Servicios Múltiples.
- Operario Camping Municipal Peón de Mantenimiento.
- Monitor de Actividades Extraescolares.
- Monitor de Juventud-Actividades Culturales.
- Monitor Deportivo.
- Dinamizador.
- Guadalinfo.
- Bañista-Socorrista.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Las bases de la convocatoria y las solicitudes se encuentran publicadas en la sede electrónica <https://sede.malaga.es/parauta/tablon-de-anuncios/> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la bases y la convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Parauta, 5 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, Katrin Ortega Márquez.

7957/2019